Notaría Trigésima

Quito Distrito Metropolitano

Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personería representada
CHIU TUNG YEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719019075	CHINA	ACCIONISTA	
CHENGYI JIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	G25146466	CHINA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Personería representada

Provincia	Cantón	Parroquia
	QUITO	MARISCAL SUCRE

N DOCUMENTO:

SERVACIONES:

L ACTO O	800.00

...dio ANDRADE A...

Primera Copia

Notaría 30

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano

Notario

Factura: 002-002-000005354

20151701030P03179

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701030P03179

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHIU TUNG YEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719019075	CHINA	ACCIONISTA	
Natural	CHENGYI JIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	G25146466	CHINA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

Msc. DARIO ANDRADE ARELLANO Notaría Trigésima QUITO - ECUADOR

Msc. DARIO ANDRADE ARELLANO Notaría Trigésima QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-30-P0003179
Factura No.: 002-002-000005354

NOTARIA TRIGESIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PERFECTBAN CIA.LTDA.

OTORGADA POR: CHIU TUNG YEN Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy ocho de Septiembre del dos mil quince , ante mí, DOCTOR DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO, NOTARIA TRIGESIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PERFECTBAN CIA.LTDA., el/la señor(a) CHIU TUNG YEN, de nacionalidad TAIWANESA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) JIA CHENGYI, de nacionalidad CHINA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano
Notario

RAZÓN: MEDIANTE RESOLUCION APROBATORIA EMITIDA CON FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, POR EL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ, DELEGADA – RESOLUCION 003-RMQ-2015, QUEDA INSCRITA LA SIGUIENTE COMPAÑÍA **LA COMPAÑÍA PERFECTBAN CIA. LTDA.** BAJO EL NÚMERO DE REPERTORIO 42632 E INSCRIPCIÓN NÚMERO 4644, EN QUITO A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.- **EL NOTARIO.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CHIU TUNG YEN	TAIWANESA	SOLTERO	QUITO	
JIA CHENGYI	CHINA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PERFECTBAN CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE EXPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de VEINTE Y CINCO años,

Mgs. DARIO ANDRADE ARELLANO Notaria Décima QUITO - ECUADOR

contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL**

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Not

SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CHIU TUNG YEN	320	320.0	320.0	0.0
JIA CHENGYI	480	480.0	480.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JIA CHENGYI, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CHIU TUNG YEN, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a)

Mgs. DARIO ANDRADE ARELLANO Notario QUITO - ECUADOR

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CHIU TUNG YEN
CEDULA: 1719019075

JIA CHENGYI
PASAPORTE: G25146466

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO
Identificacion: 1711931350

Msc. Dr. Dario Andrade Arellano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT No. 171901907-5
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIU
TUNG YEN
LUGAR DE NACIMIENTO
China
Kaohsiung City
FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-30
NACIONALIDAD CHINA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INVERSIONISTA
E133312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIU MING ZHENG
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HUANG QIUE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-26
000782338
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original....1.....foja (s). Certifico
Quito a, 08 SEP 2015

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

MSC. DARÍO ANDRADE ARELLANO
Notaría
QUITO - ECUADOR

中华人民共和国外交部请各国军政机关对持照人予以通行的便利和必要的协助。

The Ministry of Foreign Affairs of the People's Republic of China requests all civil and military authorities of foreign countries to allow the bearer of this passport to pass freely and afford assistance in case of need.

贾/JIA

名 Given names

诚毅/CHENGYI

性别 Sex

男/M

出生地点 Place of birth

河南/HENAN

出生日期 Date of birth

15 MAR 1978

签发地点 Place of issue

广东/GUANGDONG

签发日期 Date of issue

10 OCT 2007

有效期至 Date of expiry

09 OCT 2017

签发机关 Authority

公安部出入境管理局 Exit & Entry Administration Ministry of Public Security

17603621

POCHNJIA<<CHENGYI<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

G251464660CHN7803152M1710098192044 03<<<<<<10

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original....1....foja (s). Certifico

Quito a, 08 SEP 2015

Dr. Darío Andrade Arellano.

NOTARIO

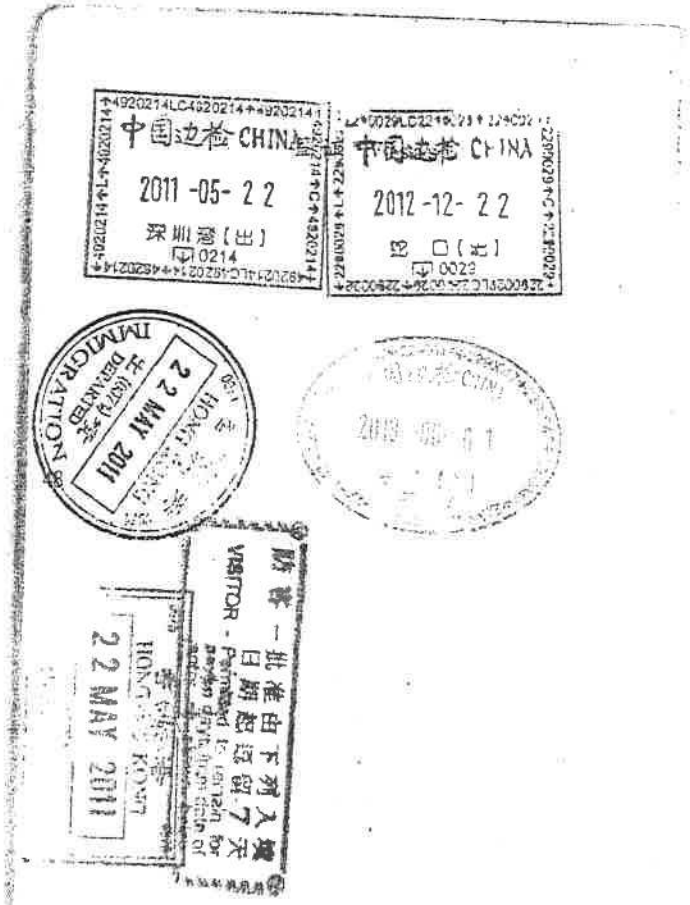

注意事项

一、本护照为重要身份证件，持照人应妥为保存、使用，不得涂改、转让、故意损毁。任何组织或个人不得非法扣押。

二、本护照的签发、换发、补发和加注由公安部出入境管理机构或公安部委托的公安机关出入境管理机构，中国驻外使馆、领馆或外交部委托的其他驻外机构办理。

三、本护照遗失或被盗，在国内应立即向当地或户籍所在地的公安机关出入境管理机构报告；在国外应立即向当地或附近的中国驻外使馆、领馆或外交部委托的其他驻外机构报告。

四、短期出国的公民在国外发生护照遗失、被盗等情形，应向中国驻外使馆、领馆或外交部委托的其他驻外机构申请中华人民共和国旅行证。

持照人签名 贾城毅
BEARER'S SIGNATURE JIA CHENG YI

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. 18, Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original....1....foja (s). Certifico
Quito a, 08 SEP 2015

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

Nac. DARIO ANDRADE ARELLANO
Notaría
QUITO - ECUADOR

27

Visas

G25146466

REPUBLICA DEL ECUADOR

Lugar de Expedición / Place Of Issue
QUITO

Válido a partir del / Valid From
08/05/2015

Válido hasta / Valid Until
07/05/2016

Número de Documento / Document N°
3JQ9E7NM

Número de entradas / N° of Entries
Múltiples

Tipo / Type
12 VI EC

Actividad / Activity
TRABAJO

Apellido, Nombres / Surname, Given Names
JIA CHENGYI

Número de Pasaporte / Passport N°
G25146466

Género / Sex
M

Fecha Nacimiento / Birth Date
15/03/1978

Nacionalidad / Nationality
CHINA

Observaciones / Remarks
VISA VALIDA POR 1 AÑO

$200,00
0178411

V<ECUJIA<<CHENGYI<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<

3JQ9E7NM<3CHN7803152M1605077<<<<<<<<<<<<<<<<<

26

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel
Copia del Original ...1... foja (s). Certifico
Quito a, 06 SEP 2015

Dr. Darío Andrade Arellano.
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LA COMPAÑÍA PERFECTBAN CIA. LTDA. QUE OTORGAN:** LOS SEÑORES CHIU TUNG YENG Y JIA CHENGYI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO **A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.**- E.R.S.-

EL NOTARIO

DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

RAZON: TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCIÓN DE **LA COMPAÑÍA PERFECTBAN CIA. LTDA.**, CELEBRADA ANTE MÍ, CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE; DE LA RESOLUCION APROBATORIA EMITIDA POR EL REGISTRADOR MERCANTIL DE QUITO DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA – RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015) MEDIANTE LA CUAL QUEDA INSCRITA LA SIGUIENTE **COMPAÑÍA LA COMPAÑÍA PERFECTBAN CIA. LTDA.** BAJO EL NÚMERO DE REPERTORIO 42632 E INSCRIPCIÓN NÚMERO 4644 CON FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE EN QUITO.- FIRMADA Y SELLADA EN QUITO CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EL NOTARIO

DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-002-000005357

20151701030O01392

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701030O01392

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-30-P0003179

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHENGYI JIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	G25146466
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

Msc. DARIO ANDRADE ARELLANO Notaría Trigésima QUITO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 61567
6110454MOFLTGC

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	42632
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4644
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA /QUITO /08/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PERFECTBAN CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Firmado Digitalmente por AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (Delegado por Resolución Nº 002-RMQ-2015) Registrador Mercantil del Cantón Quito